



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FOCUS SAX

DFZ-2021-3032-II-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	SANDRA CORTEZ CONTRERAS	
Elaborado	LUIS RAMIREZ DIAZ	

DICIEMBRE 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: FOCUS SAX	
Región: Región de Antofagasta	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Avenida Ejercito s/n 1, Antofagasta, Región de Antofagasta
Provincia: Antofagasta	
Comuna: Antofagasta	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: INVERSIONES ANTOFAGASTA SUR LIMITADA	RUT o RUN: 79872550-5
Domicilio titular(es): Av. Ejercito S/N Complejo Turístico Focus, Antofagasta, Región de Antofagasta	Correo electrónico: veronica.molina.mundaca@gmail.com
	Teléfono: 9 36906369
Identificación representante(s) legal(es): VERONICA MARISSOLA MOLINA MUNDACA	RUT o RUN: 13642979-5
Domicilio representante(s) legal(es) Cerro Paranal 210 Torre Trancura 82, Antofagasta, Región de Antofagasta	Correo electrónico: veronica.molina.mundaca@gmail.com
	Teléfono: 9 36906369

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
N°	Tipo de Instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Oficio: Conforme a la investigación por denuncias en contra de Discoteca Caravan, se cosntató emisiones de la Unidad Fiscalziable Focus Sax, dado lo anterior se abrió expediente de oficio.

4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1																			
Exigencia(s)																				
<p>D.S. N°38/2011 MMA</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1" data-bbox="583 727 1514 984"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Zona</th> <th style="text-align: center;">De 7 a 21 horas</th> <th style="text-align: center;">De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Zona I</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona II</td> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona III</td> <td style="text-align: center;">65</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Zona IV</td> <td style="text-align: center;">70</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <p>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</p> <p>b) NPC para Zona III de la Tabla 1</p>			Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																				
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																		
Zona I	55	45																		
Zona II	60	45																		
Zona III	65	50																		
Zona IV	70	70																		

Hechos constatados

En el marco de los motivos de la actividad de fiscalización indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 4):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
1 - 1	24-10-2021	01	Nocturno	SMA	Música de la discoteca
2 - 1	24-10-2021	01:34	Nocturno	SMA	Música proveniente de la discoteca

Que, con fecha 24 de octubre de 2021, se realizó la inspección ambiental a la Unidad Fiscalizable: Paradise Ex Caravan, correspondiente a la medición de ruidos desde los receptores 1 y 2, emplazados en edificios distintos de un mismo complejo residencial. El Acta de inspección ambiental quedó pendiente de notificación, toda vez que atendiendo las precauciones de la Pandemia COVID-19 se registró que el Acta de fecha 24 de octubre de 2021, sería remitida por correo electrónico a la fuente emisora.

Que, notificada el Acta de la inspección ambiental por correo electrónico el día 26 de octubre de 2021, don Patricio Ángel Henríquez, representante legal de Paradise Ex Caravan, informó que la Fuente Emisora fiscalizada el día 24 de octubre de 2021, y sus correspondientes registros de medición, no pudieron ser de la Discoteca Paradise Ex Caravan, dado que la discoteca tenía prohibición de funcionamiento por parte de la SEREMI de Salud de Antofagasta a partir de ese día. Dicho lo anterior, se programó nueva inspección ambiental con misma funcionaria y mismo funcionario, ambos fiscalizadores de esta Superintendencia, con el objeto de constatar si la medición realizada el día 24 de octubre corresponde o no a la Discoteca Paradise Ex Caravan.

Así las cosas, con fecha 31 de octubre de 2021 se realizó inspección ambiental con motivo de verificar a qué fuente emisora corresponden las emisiones registradas el día 24 de octubre de 2021. Al respecto, se constató que las emisiones provienen desde la Discoteca Focus Sax, Razón Social: Ormeño Swaneck y Cia Ltda. representada por doña Verónica Molina Mundaca Rut 13.642.979-5, Titular de Discoteca Focus Sax. Lo anterior, quedó descrito en el Acta de inspección ambiental de fecha 31 de octubre de 2021, notificada personalmente a la representante legal.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1 - 1	63	No se percibe	Zona III	C-1c Sub	Antofagasta	Nocturno	50	Supera

				Centro Equipamiento Regional				
2 - 1	59	No se percibe	Zona III	C-1c Sub Centro Equipamiento Regional	Antofagasta	Nocturno	50	Supera

Resolución Exenta AFTA N°113/2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, donde se rectifica titularidad del Acta de Inspección Ambiental de fecha 24 de octubre de 2021, donde dice:

1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Discoteca Caravan		1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Salida Sur Ruta 5 Sur Antofagasta	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Productora de Eventos Paradise Chile S.A.		1.7 Domicilio: Av. Universidad Antofagasta 02351	
1.8 RUT o RUN: 77.400.217-0	1.9 Teléfono: 963426092	1.10 Correo electrónico: patricioalexisangel@gmail.com	
1.11 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Patricio Ángel Henríquez		1.12 Domicilio de notificación por correo:	
1.13 RUN: 20.261.658-5	1.14 Teléfono: 963426092	1.15 Correo electrónico: patricioalexisangel@gmail.com	

Se rectifica con lo siguiente:

1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Discoteca Focus Sax		1.5 Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Complejo Turístico Focus	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Ormeño Swaneck y Cía. Ltda.		1.7 Domicilio: Av. Ejercito sin número	
1.8 RUT o RUN:	1.9 Teléfono:	1.10 Correo electrónico:	

79.872.550-5	936906369	veronica.molina.mundaca@gmail.com
1.11 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Verónica Molina Mundaca		1.12 Domicilio de notificación por correo: Cerro Paranal N°210 Edif. Trancura Dpto. 82
1.13 RUN: 13.642.979-5	1.14 Teléfono: 936906369	1.15 Correo electrónico: veronica.molina.mundaca@gmail.com

5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

N° de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión																			
1	D.S. N°38/2011 MMA	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa, generándose las siguientes excedencias por parte de Actividad Comercial - Discoteca que conforma(n) la fuente de ruido identificada.</p> <table border="1" data-bbox="716 581 1942 719"> <thead> <tr> <th data-bbox="716 581 1024 630">Receptor</th> <th data-bbox="1024 581 1226 630">Fecha</th> <th data-bbox="1226 581 1463 630">Zona DS N°38</th> <th data-bbox="1463 581 1667 630">Periodo</th> <th data-bbox="1667 581 1942 630">Superación dB(A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="716 630 1024 673" style="text-align: center;">1 - 1</td> <td data-bbox="1024 630 1226 673" style="text-align: center;">24-10-2021</td> <td data-bbox="1226 630 1463 673" style="text-align: center;">Zona III</td> <td data-bbox="1463 630 1667 673" style="text-align: center;">Nocturno</td> <td data-bbox="1667 630 1942 673" style="text-align: center;">13</td> </tr> <tr> <td data-bbox="716 673 1024 719" style="text-align: center;">2 - 1</td> <td data-bbox="1024 673 1226 719" style="text-align: center;">24-10-2021</td> <td data-bbox="1226 673 1463 719" style="text-align: center;">Zona III</td> <td data-bbox="1463 673 1667 719" style="text-align: center;">Nocturno</td> <td data-bbox="1667 673 1942 719" style="text-align: center;">9</td> </tr> </tbody> </table>					Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)	1 - 1	24-10-2021	Zona III	Nocturno	13	2 - 1	24-10-2021	Zona III	Nocturno	9
Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo	Superación dB(A)																	
1 - 1	24-10-2021	Zona III	Nocturno	13																	
2 - 1	24-10-2021	Zona III	Nocturno	9																	

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	ACTA IA 24 10 2021
2	ACTA IA 31 10 2021
3	RESOL. EXENTA AFTA N°113 2021 Rectifica ACTA
4	Reporte Técnico #624